

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el
día 6 de julio de 1944 de acuerdo
con las disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|--------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Belgas | — | — |
| Flornes | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

TRIBUNAL DE CUENTAS

Secretaría General

Anunciando la enajenación en el Archivo del Tribunal de Cuentas de una partida de papel inútil procedente de documentación seleccionada.

Habiéndose dado cumplimiento a la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de julio de 1942, por la que se dispone se procederá a la separación de los Archivos, en las Dependencias de los distintos organismos oficiales, de la documentación prescrita, inútil o inservible a efectos históricos, jurídicos o administrativos, y existiendo en el Tribunal de Cuentas una partida en dichas condiciones, se pone en conocimiento de los señores almacenistas clasificadores autorizados a quienes pudiera interesar su adquisición en las condiciones que a continuación se detallan:

El papel de referencia podrá examinarse cualquier día laborable, de diez a trece y de cinco a siete horas, en el Archivo de dicho Tribunal, Fuercarral, 81.

Las proposiciones se admitirán en pliego cerrado, indicando el precio por cada cien kilos, en la Secretaría General, de diez a trece horas, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las ofertas se entenderán puestas

el papel en el Archivo de referencia, siendo su transporte por cuenta del comprador, indicándose la fábrica a la que va destinado, en donde se procederá a su conversión en pasta, a presencia de funcionarios de este Tribunal, levantándose acta de haberse así verificado, y asistiendo al pesaje en alguna de las básculas oficiales antes de su conducción a la fábrica.

El comprador entregará recibo, por duplicado, en el que se indicará la clase, precio total, valor y cantidad de dicho papel, verificando el pago acto seguido, y de acuerdo con el peso neto que arroje, a la Secretaría General de este Tribunal.

El importe de este anuncio será de cuenta del comprador.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Secretario general, J. Francisco Castro.

1.019 O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiéndose extraviado resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el núm. 297 de entrada y 14951 de registro, constituido por don Rosendo Riera Sala, como Consejero-Delegado de M. I. P. S. A., y a disposición de la Jefatura de Aguas, Confederación H. del Ebro, aprovecha aguas río Llauset, en término de Bono (Huesca), para usos industriales.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 20 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

867-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE CORDOBA

Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho, bajo los números doscientos se-

venta y cuatro de entrada y ocho mil novecientos ochenta y seis de registro, por once mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que fué constituido por don José Gutiérrez de los Ríos y Enrílez, por incautación de bienes a Medesto García Almansa y a disposición de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que los presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 16 de junio de 1944.—El Interventor de Hacienda, P. S., A. Mayoral.

2 931-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: R. Massó y Compañía.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aprestos y suavizantes para la industria textil y del curtido.

Producción: 100.000 kilogramos anuales de alcoholes grasos superiores que se consumirán en la propia industria, con lo cual la actual producción de alcoholes grasos sulfonados quedará aumentada en 280.000 kilogramos anuales; como subproducto, se obtendrán 160.000 kilogramos anuales de oleína y 40.000 kilogramos anuales de estearina.

Primeras materias a importar: 300.000 kilogramos anuales de aceite de esperma de ballena, representando un valor de 983.430 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.916 O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros auxiliares de su Dirección Facultativa

Autorizada esta Junta por la Superioridad para proveer dos plazas de Ingenieros auxiliares, vacantes en la Dirección Facultativa de la misma, se procede a la convocatoria del concurso con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca a concurso de méritos para proveer, de conformidad con el Reglamento de Junta de Obras de Puertos de 19 de enero de 1928 y la Ley de 25 de agosto de 1939 dos plazas de Ingenieros Auxiliares en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.—Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y acreditar documental-

a) Ser español y estar en posesión del título de Ingeniero de Ca-

minos, Canales y Puertos o de la certificación de estudios correspondiente.

b) Certificación del Registro de Penales.

c) Su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Cuantos méritos estime pertinentes aportar, mediante la debida justificación.

Tercera.—El haber anual será el que corresponda a cada uno por su categoría en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con un complemento de sueldo de once mil (11.000) pesetas anuales, más los aumentos reglamentarios por bienes de servicios que cumpla y las dietas e indemnizaciones que le correspondan por obras, siéndole de aplicación las disposiciones establecidas y las que puedan dictarse en lo sucesivo con carácter general para los funcionarios que presten servicios en esta Junta respecto a residencia.

Cuarta.—Los aspirantes a dichas plazas deberán solicitarlas mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Presidente de la

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.—La propuesta del Ingeniero Director, con el informe de la Junta de Obras y Servicios del Puerto, será elevada al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Sexta.—El plazo de admisión de solicitudes será de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 1944.—P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, Pedro Doblado Saiz.—Visto bueno, el Presidente, Francisco La-Roche. 868-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GRANADA

Camineros del Estado

Relación por orden de méritos de los veinticinco aspirantes aprobados en expectativa de ingreso en la plaza de esta provincia del Cuerpo de Peones Camineros del Estado.

| N.º de orden | NOMBRES | Turno | N.º de orden | NOMBRES | Turno |
|--------------|--------------------------------|------------|--------------|---------------------------------|------------|
| 1 | José Rodríguez Martín | Ex combat. | 14 | Francisco Retamero Mingorance. | Libre. |
| 2 | Lorenzo Rodríguez Funes | Libre. | 15 | José Porras Tovar | Ex combat. |
| 3 | Joaquín Jiménez Gómez | Idem. | 16 | Antonio López García | Idem. |
| 4 | Emigdio Reina Fernández | Idem. | 17 | Manuel Yeste Resina | Libre. |
| 5 | Juan Montoya Navas | Idem. | 18 | Antonio Montenegro Morente ... | Idem. |
| 6 | José Gániz Fernández | Idem. | 19 | José Fernández Huertas | Idem. |
| 7 | Miguel Mingorance Ruiz | Ex combat. | 20 | Rafael Moreno Arrebola | Ex combat. |
| 8 | José Arrebola Pascual | Idem. | 21 | Francisco López Fernández | Idem. |
| 9 | Juan Molina Martín | Libre. | 22 | Juan Rodríguez Ruano | Libre. |
| 10 | Francisco Rivas Archilla | Idem. | 23 | José Osorio García | Ex combat. |
| 11 | Antonio Cáceres Moya | Idem. | 24 | Manuel Fernández Sánchez | Libre. |
| 12 | Juan Caba Bueno | Ex combat. | 25 | Ventura Ortéga Martín | Idem. |
| 13 | Germán Yeste Martínez | Libre. | | | |

Granada, 24 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Méndez. 940-O

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Subasta para la enajenación de solares propiedad de S. E., sitos en la calle de España

En ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado, por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 14 de abril último, por el presente se anuncia a subasta pública para la enajenación de dos solares (de los tres que componen la manzana nú-

mero 12), situada en la denominada calle de España.

Los solares objeto de la enajenación son los siguientes:

a) Un solar sito en la calle de España; Gran Vía, en el caso de la ciudad de Salamanca, señalado con el número 12 a), del Proyecto de Mejora Interior de la ciudad referida e indicada calle. Mide una extensión superficial de 504,20 metros. Linda, por la derecha, entrando, que es Sur, con la embocadura de la Cuesta de Sancti-Spíritus; por la izquierda, que es Norte con solar número 12 b), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en la misma ca-

lle; por el fondo, que es Este, con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, destinados a patio anejo al edificio de la Cárcel Nueva, y con el mismo edificio de la Cárcel Nueva, de la misma Corporación.

En los linderos del Este y de la parte Norte del solar, con el dicho patio, constituida la más amplia servidumbre a favor del solar indicado, con las limitaciones de distancias de hueros establecidas en el Código Civil, para el servicio de lucés y vistas del solar que se anéja.

b) Un solar sito en el caso de la ciudad de Salamanca, en su calle de

España Gran Vía, señalado con el número 12 b) del proyecto de Mejora Interior de la ciudad referido a dicha calle. Mide una extensión superficial de 689,60 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, que es el Sur, con el solar número 12 a) propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en la misma calle; por la izquierda, que es el Norte, con solar número 12 c), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, sito en dicha calle, y por el fondo, con edificio de la Cárcel Nueva y con terreno que se destina a patio del dicho edificio, propiedad ambos del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca. En la parte Sur del solar, que linda con el dicho patio, se constituye a favor de este solar la más amplia servidumbre de luces y vistas con las limitaciones de distancias de huecos establecidas en el Código Civil.

Precio.—El precio de venta para los solares indicados será para cada uno el de cuatrocientas pesetas el metro cuadrado, no admitiéndose las posturas por cantidad inferior, y si tal sucediera quedará desierta la subasta.

2.ª El precio deberá ser satisfecho al contado por el adjudicatario dentro del plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.ª Los adjudicatarios tendrán como obligaciones:

a) Constituir en el solar que les sea adjudicado con sujeción a lo establecido en las Ordenanzas de construcción confeccionadas para la Mejora Interior de dicha vía pública, y a los planos establecidos con las condiciones generales para las construcciones en dicha vía. Para ello deberán presentar el oportuno proyecto para aprobación por la Corporación en la forma establecida en las dichas Ordenanzas.

b) Comenzar la construcción del edificio proyectado dentro del plazo de tres meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del solar.

c) A terminar la construcción, que habrá de sujetarse estrictamente a los planos del proyecto aprobado por la Corporación, dentro del plazo de dos años, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva. Este plazo se contará desde el momento en que termine el plazo de los tres meses a que se refiere el anterior, que se concede para comenzar las obras.

d) A constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, dentro del plazo de diez días, desde que se le comunique la adjudicación definitiva. Transcurrido

dicho plazo sin cumplir esta obligación, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional depositada para tomar parte en la subasta.

e) Abonará los gastos de otorgamiento del acta notarial de la subasta, de los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales y particulares, así como los de primera copia e impuestos que sean del cargo del comprador.

f) Será también de cargo del adjudicatario el pago del impuesto del 20 por 100 de propios establecido a favor del Estado, sobre el precio de enajenación de bienes de la propiedad municipal, lo que se hará en las oficinas de la Corporación Municipal dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

5.ª Serán obligaciones de la Corporación:

a) Responder ante el adjudicatario en los términos tan amplios como en derecho se establecen de la evicción y saneamiento.

b) Inscribir en el Registro de la Propiedad los solares que se enajenan para que puedan ser inscritos a favor de los adjudicatarios.

c) Abonar los gastos de otorgamiento de la escritura de venta a favor del adjudicatario.

d) Conceder a los adjudicatarios exención de los derechos de licencia, ocupación de vía pública y reconocimiento o licencia de apertura de los edificios una vez construídos.

La licencia de ocupación de vía pública con materiales para la construcción lo será con carácter de exención solamente en cuanto al tiempo de dos años a que se refiere la cláusula 4.ª en su apartado c).

Igualmente, se concede la exención por una sola vez de los derechos de unión a la red de saneamiento de las salidas de aguas residuales de las fincas que se construyan.

6.ª Para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el apartado 4.º se establecen las siguientes sanciones:

a) Si no comenzare la construcción dentro del plazo señalado en el particular b) de la base, cláusula 4.ª, perderá la fianza definitiva y se establecerá una sanción de multa de 100 pesetas diarias por cada día de retraso en el comienzo de la construcción, con la obligación de volver a reponer la fianza. En ningún caso podrá dar lugar el incumplimiento de esta obligación a la resolución del contrato.

b) Si la construcción no se terminara dentro del plazo de dos años

señalado en la cláusula c) del apartado 4.º, se establecerá una multa de 100 pesetas por cada día de demora en la conclusión de las obras. Sin embargo de todo ello, la Corporación podrá dispensar de pago de esta multa cuando alegara causas justas y razonables a juicio de S. E., y ésta declarará no ser imputable al adjudicatario la falta de terminación de las obras, lo que solamente podrá acordar siempre que se hubiera ejecutado, por lo menos, en el plazo de dos años la mitad de la construcción proyectada.

7.ª Para todas las incidencias que produzca el cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

8.ª La subasta se celebrará a la hora de las doce del día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial presidida por el señor Alcalde con asistencia del Notario, procediéndose acto seguido a la apertura de los pliegos presentados.

9.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días hábiles que han de mediar entre la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la subasta propiamente dicha, a que se refiere la anterior.

Deberán ajustarse al modelo que se acompaña y podrán hacerse por uno solo o por los dos conjuntamente.

A ellas deberá acompañarse el resguardo de haberse depositado en la Caja Municipal el cinco por ciento (5 %) del precio de valoración fijado para cada solar.

La presentación de pliegos se ajustará rigurosamente a las formalidades del artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal.

10. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado asesor de la Corporación, don Andrés Agapito y García.

11. Los adjudicatarios otorgarán la correspondiente escritura con el Ayuntamiento, en la que quedarán establecidas las obligaciones del presente contrato en el plazo que no podrá exceder de un mes a partir de la adjudicación.

En su proposición optando a la subasta los licitadores harán constar el nombre y apellidos, domicilio, si lo hacen en representación propia, y en su caso, acompañando la escritura de mandato que acredite la personali-

dad del presunto comprador, precio unitario por metro cuadrado, que ofrece por el solar o por los dos solares a que la subasta se refiere.

Además del pliego propiamente dicho, del cual es un extracto el precedente anuncio, conforme a lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Contratación Municipal; para lo no previsto en dicho pliego, serán de aplicación los preceptos del Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 20 de junio de 1944.—El Alcalde, Antonio García Peñuela.

1.021-O

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio último, acordó ampliar en treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo de presentación de instancias en las oposiciones convocadas para el nombramiento en propiedad del cargo de Arquitecto de esta Corporación Municipal, con sujeción a las bases que fueron publicadas en dicho BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 6 de abril de este año, y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 12.072, del día 8 del indicado mes, previas las modificaciones siguientes:

1.ª Por tener la vacante de que se trata la condición de única, será sometida a la rotación prevista en el apartado e) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

2.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el día en que se cumplan los cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El Tribunal de oposiciones se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: Representante de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Mahón.

Vocales: Arquitecto, don José Alomar Bosch, designado por el Gobierno Civil de la provincia, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Arquitectos: Don Carlos Garau Torrabellá, don José de Oleza Frates y don Gabriel Alomar Esteve, designados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a propuesta del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

El Médico de Asistencia Pública Domiciliaria más antiguo de la ciu-

dad de Palma, y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de dicha capital.

Actuará de Secretario del Tribunal un Jefe de Negociado de Secretaría del Ayuntamiento del Palma, sin voz ni voto.

Mahón, 1.º de julio de 1944.—El Alcalde, J. Victory.—El Secretario accidental, A. Clar.

1.023-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la Ronda de Labradores, García de Quiñones, calle sin nombre y Maldonado Ocampo

Anuncio

Acordada por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, con el carácter de urgencia, la ejecución de dichas obras mediante subasta, por el presente se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se halla expuesto al público el proyecto y presupuesto de dicha obra, con el correspondiente pliego de condiciones en la Secretaría Municipal (Negociado Administrativo de Obras), durante las horas de despacho, admitiéndose proposiciones optando a la misma hasta las doce horas del día en que finalice el plazo.

El presupuesto asciende a la cantidad de 374.951,46 pesetas, debiendo constituir en dicho plazo los licitadores fianza provisional por valor del 5 por 10, es decir, 18.747,57 pesetas, que será elevada al doble, como definitiva, por el adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia a las doce horas del siguiente día al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Salamanca, 27 de junio de 1944.—El Alcalde (ilegible).

1.018-C.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS ARTISTICOS DE GRANADA

Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Ayudante del Taller de Fotografía Artística de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha plaza.

Se convoca a don Juan Torres Díaz,

único opositor admitido a la plaza de Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital, para que concurra a verificar los ejercicios correspondientes a la citada plaza, en el local de este Centro, calle de Gracia, núm. 2, a las siete de la tarde del día 15 de julio actual y hacer acto de presentación ante el Tribunal calificador.

Granada, 28 de junio de 1944.—El Presidente del Tribunal (ilegible). 939-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO CASTELLANO

Valladolid

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del mismo, ha acordado repartir a los señores accionistas a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, un dividendo activo de 3 por 100 (con deducción del impuesto de Utilidades), o sea pesetas 14,01, líquidas por acción.

El pago quedará abierto desde el día 10 de julio próximo en la Central de este Banco, en Valladolid, y en sus sucursales de Palencia, Zamora y Segovia, contra cupón núm. 57 de las acciones de la serie A, número 46 de la B, número 6 de la C y número 3 de la D.

Valladolid, 26 de junio de 1944.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—V.º B.º, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

869-P.

BANCO URQUIJO CATALAN

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, y en el domicilio social (Pelayo, núm. 42), el día 8 de julio próximo, a las doce, de la mañana, en primera convocatoria, en la que se presentará propuesta del Consejo sobre traspaso de los negocios bancarios de la Entidad, dentro de las normas que establece la Ley de 11 de julio de 1941.

Si la reunión en primera convocatoria no pudiera celebrarse por falta de número, se convoca a los señores accionistas en segunda, para el siguiente día nueve de julio, a las doce de la mañana, siendo válidos los

acuerdos que se adopten si concurre la representación de la mayor parte del capital social.

Se previene que, según dispone el artículo 12 de los Estatutos, podrán concurrir a la Junta todos los accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que posean, al menos, veinticinco acciones; y que, para concurrir a las Juntas será necesario tener depositadas las acciones tres días antes, al menos, en la Caja social.

Barcelona, 28 de junio de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo, Presidente.

2.941-P

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de Valores

La Junta Sindical de esta Bolsa ha acordado admitir a contratación pública e incluir en sus cotizaciones los siguientes valores:

Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.

40.000 obligaciones al portador 5 por 100 de a 500 pesetas nominales cada una, emisión 1943.

Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Transversal, S. A.

80.000 obligaciones 6 por 100 de a 500 pesetas nominales cada una, emisión 1924 y 25, estampilladas.

18.000 obligaciones 6 por 100 de a 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929, avaladas.

6.000 obligaciones 6 por 100 de a 500 pesetas nominales cada una, emisión 1929.

Sociedad «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes

50.000 acciones al portador de a 500 pesetas nominales cada una.

Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española

39.800 acciones al portador de a 500 pesetas nominales cada una.

Sociedad Electro-Química de Flix

20.000 obligaciones 5 por 100 al portador de a 500 pesetas nominales cada una, emisión 1944.

Barcelona, 30 de junio de 1944.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert

2.927-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquellas pertenencias, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipio del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Madrid incoa, en virtud de acuerdo del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, los siguientes expedientes:

5 de 1944, contra Juan Lozano Ruiz, Ingeniero, casado, y que tuvo su domicilio antes del Glorioso Movimiento Nacional, en Madrid, avenida de la Plaza de Toros, 17 (ahora Felipe II, 17).

61 de 1942, contra Miguel García López, empleado de Telégrafos, y que fué vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Dolores Romero, 2 bis (hotel Colonia Iturbe), estando actualmente en el extranjero.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.

26.952 y 26.413

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente y a los efectos de los artículos 307, de la Ley Hipotecaria y 409 del Reglamento para su ejecución, se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital se ha solicitado por don Desiderio Martínez Ruiz, Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital, jubilado, la devolución de la fianza constituida en garantía de su cargo, que ha desempeñado, además en Santa Marta de Ortigueira, San Vicente de la Barquera, Vigo, Bilbao y La Coruña.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará tres veces sucesivas, con intervalo de tres meses cada una, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el Registrador presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Elpidio Lozano.

434-V. J.

2.º 6-7-944

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guisbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por la Sociedad «Fábrica de Ladrillos de Valdeirivas», S. A., representada por el Procurador señor Martín Veña, contra Fomento de Construcciones Urbanas, S. A. sobre reclamación de 43.717,17 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, de una de las fincas embargadas, que es un solar en Madrid, en la zona del Ensanche, en la calle particular que va desde la calle del Doctor Esquerdo a la de la Fuente del Berto, sin número, que es en el Registro del Mediodía la finca número 4 881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día

3 de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, después de hecha la rebaja correspondiente, la cantidad de ciento doce mil ciento seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de junio de 1944.—El Juez, Manuel de V. Tutor. El Secretario judicial, José de Mollinuevo.

2.934 A. J.

MADRID

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor Abogado del Estado se trámita expediente para que luego que sea declarada vacante la herencia de doña Antonia Martín Sánchez, de estado viuda, se declare heredero abintestato al Estado a beneficio de inventario, y en su virtud se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, natural de Vilvestre (Salamanca), hija de Manuel y Ana, ocurrida a los ochenta y cinco años de edad, el día 18 de junio de 1931, en el Hospital de Jesús de Nazareno, de esta capital, sin dejar descendientes ni ascendientes ni parientes colaterales dentro del cuarto grado, y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1944.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario (legible).

942-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de Esperanza Prego Parga, vecina de esta capital, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su hermano, Juan Bautista Prego Parga, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Andrés y Estrella, natural y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó pasa de dieciocho años.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 4 de abril de 1944.—El Juez, Celso Gallego.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

2.948 A. J.

1.ª 6-7-944

VALENCIA

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número cuatro de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, reconstituido, seguido por el Procurador don José Soriano Valero, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Vicente Richart y sus hijos don José, doña Pilar, doña Carmen, doña María de los Dolores y doña Amparo Vicente Más, las tres últimas asistidas de sus respectivos esposos, hoy contra la herencia yacente del referido don José Vicente Richart, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, y sin sujeción a tipo de tasación, las fincas siguientes:

En término y casco de Villarreal

1.ª Una casita situada en Villarreal, calle del Mijares, número veintidós; lindante, por la derecha, entrando, Vacante de Villa y Huerto de Renaud; por la izquierda, la casita que se deslindará a continuación, y espaldas, tierra secano de la misma herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400 pesetas).

2.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número veintiocho; lindante, derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se describirá a continuación, y espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

3.ª Otra casita en el citado poblado y calle, número treinta; lindante, por la derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se deslindará a continuación, y espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

4.ª Otra casita en el repetido poblado y calle, número treinta y dos; lindante, por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se deslindará a continuación, y por espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

5.ª Otra casita en dicho poblado y calle, número treinta y cuatro; lindante, por la derecha, entrando, la casita anterior; izquierda, la que se deslindará a continuación, y por espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

6.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número treinta y seis; lindante por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se describirá a continuación, y por espaldas, tierra secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

7.ª Otra casita en el mismo poblado y calle, número treinta y ocho; lindante por la derecha, entrando, la casita anterior; por la izquierda, la que se describirá a continuación, y por espaldas, tierras secano de esta herencia. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

8.ª Otra casita en el citado poblado y calle, número cuarenta; lindante, por la derecha, entrando, la casita anterior, y por la izquierda y espaldas, tierras secano que se deslindará a continuación. Tasada en cuatro mil cuatrocientas pesetas (4.400).

9.ª Tres hanegadas y media, o lo que haya, equivalentes, aproximadamente, a veintinueve áreas ocho centiáreas de tierra secano, plantada de almendros, cercada de pared, dentro de Villarreal, calle del Mijares, lindante: por Este, corral de don Pedro Travers; por Oeste, huerto de Renaud; Norte, las casitas deslindadas anteriormente y calle del Mijares, y Sur, casa que fué de la herencia de don Joaquín López, que tiene la entrada por una puerta que da al camino real y otra puerta que da a la calle del Mijares. Tasada en dieciséis mil quinientas pesetas (16.500).

10. Dos hanegadas y un cuartón, o sean, dieciocho áreas y sesenta y nueve centiáreas de tierra regadío y plantada de árboles frutales, con una casita de recreo dentro de la misma, en término de Villarreal, partida de la Aquería de Adriá; lindante, a

Oriente, herederos de José Martín; a Poniente, la de don Juan Costas, senda en medio; Norte, de la viuda de Pascual de Canós, y Mediodía, Segundo Sedeñ Tasada en diecinueve mil ochocientas pesetas (19.800).

11. Seis hanegadas, equivalentes a cincuenta y ocho áreas diecisiete centiáreas de tierra huerta, plantada de naranjos, en el mismo, partida del Palmeral; lindes: Norte, otra finca del señor Vicente; Mediodía, la de un vecino de Burriana de nombre y apellidos ignorados; Levante, don Pascual Ives, y Poniente, el mismo señor Vicente. Tasada en veintitrés mil seiscientas cincuenta pesetas (23.650).

12. Ocho hanegadas, ciento noventa brazas, o sean setenta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas de tierra plantada de naranjos, en el indicado término, partida del Palmeral o Fila de Arcos; lindes: Este, Francisco Mateu reguera en medio; Oeste, Gabriel Molinos, Fila de Arcos en medio; Norte, Domingo Vales y Pascual Usó, y Sur, la herencia, y otros cuyos nombres se ignoran. Tasada en treinta y un mil trescientas cincuenta pesetas (31.350).

13. Diez hanegadas y veintiuna brazas, o sean ochenta y tres áreas cincuenta y seis centiáreas, de tierra regadío con naranjos, en el mismo término y partida de Fila de Arcos, del Corrent o del Palmeral; lindes: a Levante, tierra de esta herencia y un vecino de Burriana, cuyo nombre y apellidos se ignoran; Poniente, dicha Fila; Norte, José Franch Gozalbo, y Mediodía, Lorenzo Roca. Tasada en treinta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas (36.850).

14. Seis hanegadas sesenta y seis brazas, o sean cincuenta y dos áreas sesenta centiáreas de tierra huerto de naranjos, con riego de la Fila del Palmeral, o Porten de Tarrera, en cuya superficie existe una casa alquería formando todo una sola finca, en dicho término y partida; lindes: Norte, Sur y Oeste, tierras de esta herencia, hoy del señor Vicente, y Oeste, Vicente Carregul. Tasada en veintidós mil pesetas (22.000).

15. Diecinueve hanegadas, ciento siete brazas, o sean una hectárea sesenta y dos áreas treinta y cinco centiáreas de tierra regadío, plantada de naranjos, con una casa alquería, en el mismo término, partida de Cap de Terme, corral Nou o Torell de Campaña; lindes: Norte, acequia; Mediodía, doña Ana Guittel Bitarlich; Poniente, Sedeñ del Corrent y otros campos, cuyos dueños se ignoran, y Levante, José Ferrandis y otros. Tasada en setenta y dos mil seiscientas pesetas (72.600).

16. Cuatro hanegadas sesenta y

dos brazas, o sea treinta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas de tierra regadío, huerto en el mismo término, partida de la Venta de Monsonís; lindes: Este, Bautista Gabaída; Oeste, Luis Berenguer; Norte, acequia, y Sur, José Moles. Tasada en dieciséis mil quinientas pesetas (16.500).

En término de Burriana

17. Una hanegada y ochenta brazas, o sea once áreas sesenta y tres centiáreas de tierra regadío huerto, situadas en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: Levante, el señor Vicente; Oeste, don Pedro Pascual Sales; Norte, el Sedeñ o Camino; Sur, José Montón y Bartolomé Arambul. Tasada en cinco mil quinientas pesetas (5.500).

18. Dos hanegadas diecinueve brazas, o sean diecisiete áreas sesenta y uno centiáreas, de tierra huerto, en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: Norte, acequia de Nules; Sur, don Joaquín Costa; Este, José Sentís, y Oeste, carretera de Onda a Burriana. Tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.750).

19. Cinco hanegadas y ochenta y nueve brazas, o sean cuarenta y cinco áreas veinticinco centiáreas de tierra huerta, en término de Burriana, partida de Mitchá; lindes: Norte y Oriente, tierras de Vicente Cantabella Nebot; Mediodía, Pascual Rubert, y Poniente, herederos de Jaime Verdú. Tasada en veintidós mil pesetas (22.000).

20. Cuatro hanegadas tres cuarterones y seis cañas, o sean treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas de tierra regadío huerto, plantada de naranjos, situada en término de Burriana, partida de Mitchá; lindes: Oriente, tierra de los herederos de José Climent; Poniente, las de Vicente Almela; Norte, La Tanda, y Mediodía, tierras de los herederos de Francisco Almela. Tasada en dieciocho mil setecientas pesetas (18.700).

21. Trece hanegadas y setenta brazas, o sea una hectárea y diez áreas noventa y cinco centiáreas de tierra regadío huerto de naranjos, en término de Burriana, partida del Vintens; lindes: por Oeste, tierras de Vicente Rocher Mingarro; por Este, las de los herederos de Teresa Almela; por Norte, con el Sedeñ o Camino de Burriana, y por Sur, con tierras de José Montón y Bartolomé Arambul. Tasada en cincuenta y dos mil ochocientas pesetas (52.800).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día ocho de agosto próximo, a las once horas de la ma-

fiana, y se tendrán presentes las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se saque sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor total de cada una de las fincas que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en este edicto y que se contraen a la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Salvador Parapérez.—El Secretario, José Ballesteros.

2.949-A. J.

LERIDA

Don José Agelet de Saracibar, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia, por enfermedad del propietario, de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que como consecuencia de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por don José Masalles Camí, representado por el Procurador don Santiago Jené Aixalá, contra «El Sindicato Agrícola de Soses», se vende en segunda, y pública subasta, como propiedad de dicho Sindicato, la siguiente

«Finca: Un edificio compuesto de planta baja y un piso, con un cubierto anexo, en el que se halla instalado un molino aceitero con una prensa hidráulica, un rodillo, con algunos otros accesorios, de una extensión superficial aproximada de veinte metros de largo por veinte de fondo, sita en el pueblo de Soses, que linda: por frente, con calle del Sindicato, entrando; derecha, con casa de Modesto Ribes Porqueras; por el otro lado, izquierdo, con una calle

en proyecto, y por detrás, con tierra de Ramón Miret Marcell.

Esta finca extensamente la describe en su dictamen el perito que la reconoció, habiendo sido tasada en setenta y cinco mil pesetas, y sale a subasta por cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco del próximo mes de agosto, a las once, y Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el entresuelo derecha de la casa número 3 de la plaza del Pintor Morera, previniéndose a los licitadores que para serlo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido de Lida cuatro del pasado febrero, así como el dictamen pericial, estarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de Audiencia en los días hábiles.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 23 de junio de 1944.—El Juez, José Agelet.— P. M. de S. S.^a (ilegible).

2.930-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgado Militares

1.259

FACI LLONGA, Josefa; hija de José y Teresa, natural de Torrevelilla (Teruel), casada, de veintinueve

años, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Fernando Martí Batalle, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1 de Alcañiz, en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia, 2, 3.º

60.311

1.260

GARCIA GIMENEZ, Emilio; natural de Bayona (Francia), casado, hidalgo ambulante, de treinta y nueve años, siendo su última residencia conocida en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza); comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán de Ingenieros don Francisco Arroyo Frías, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 16 (Zaragoza), a responder de los cargos que se le imputan en las diligencias previas número 1.323 de 1943.

5.994

Juzgados Civiles

1.261

MARTINEZ TERRAZAS, Gerardo; de veintidós años, soltero, mariner, hijo de Luis y de Mercedes, natural de Astillero, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en sumario 183 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2, de Santander, a constituirse en prisión.

27.448

1.262

REDONDO RIOS, Miguel; de treinta y siete años, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la barriada de Casa Antúnez, calle 10, casa «José Carbonero», peón de albañil, soltero; procesado en sumario 17 de 1944, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión.

27.128

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.263

Don Salvador Fuertes Colás, Juez de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 50 de 1943, sobre hurto, se halla acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Antonio García Esras, dentro del plazo de ocho días, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

Daroca, 8 de mayo de 1944.—El Juez, Salvador Fuertes.—El Secretario judicial (ilegible).

26.429

1.264

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de Instrucción de La Vecilla.

Ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del robo de 82.897 pesetas con 85 céntimos, cometido durante la noche del 19 al 20 del actual, en la Sucursal del Banco Urquijo de Bóñar (León), procediendo a la detención de los mismos y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dichas gestiones irán también dirigidas a recuperar el todo o parte del metálico robado, y detener a las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima procedencia o adquisición.

Así lo dispuse en sumario, por robo, con el núm. 30 de 1944.

La Vecilla, 24 de mayo de 1944.—El Juez, Julio Prieto.—El Secretario accidental, Mariano Velasco.

27.024

1.265

Don Jesús Lacruz Polo, Juez de Instrucción de Calamocha.

Ruega y encarga a los agentes de la Policía Judicial la busca y captura de Adolfo del Val Andrés, hijo de Claudio y Paula, natural de Valdanzo (Soria), mecánico, que residió últimamente en Bilbao, como empleado de la Compañía Telefónica, y del que se ignora el paradero; por haber sido declarado rebelde por auto de hoy dictado en sumario 45 de 1943, sobre abandono de familia.

Calamocha, 31 de mayo de 1944.—El Juez, Jesús Lacruz.—El Secretario, P. S. M., Manuel Benedicto.

27.261

1.266

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha.

Ruega y encarga a todos los agentes de la Policía Judicial; la busca y ocupación de una máquina de escribir marca «Iberia», carro grande, de 106 espacios, núm. 67340, que fué robada de la Jefatura Local de Falange del pueblo de Caminreal, en la noche del dos de los corrientes, y 474,28 pesetas de la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, procediendo a la detención del autor o autores o a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a la disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario 25 de 1944, sobre robo.

Calamocha, 5 de junio de 1944.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, P. S. M., P. H., Manuel Benedicto.

27.434